



RESOLUCION DE LA JUNTA DE PERSONAL DOCENTE DE JAÉN POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS EN SECUNDARIA, LA VUELTA A LAS 18 HORAS LECTIVAS Y EL AUMENTO DE LAS PLANTILLAS.

(CONSENSUADA CON CCOO Y CGT)

La Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, ha sido modificada en su apartado 2 del artículo 13, quedando redactado como sigue: *«2. Del total de horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De estas últimas, veinticinco, como máximo, se computarán como horario regular del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.»*

La falta de provisión de recursos humanos para implementar esta modificación, está provocando una serie de irregularidades en la ordenación de los horarios. En muchos casos, se está dando respuesta a esta problemática incurriéndose en nuevos incumplimientos de la propia orden.

Las irregularidades más frecuentes que estamos detectando y que ponemos en su conocimiento son:

- No incluir en el horario las horas asignadas a las tutoras y los tutores en ESO (2h lectivas y 2h no lectivas del horario regular).
- No incluir en el horario las horas asignadas a las tutoras y los tutores en Bachillerato y ciclos formativos (3h de horario regular de obligada permanencia).

- No incluir 1 hora no lectiva de horario regular para las reuniones de todos los miembros de los departamentos de coordinación didáctica. (se incluye menos de una hora o simplemente no se incluyen en el horario regular)
- Reuniones de órganos de coordinación docente (equipos educativos, departamentos, áreas de competencias o ETCP) que han perdido su periodicidad semanal o se realizan en menos de una hora.
- Aplicación sistemática de las, supuestamente extraordinarias, 21 horas lectivas, sin la compensación que establece la normativa de reducción de 1 hora de horario regular no lectivo.
- No respetar el máximo de 3 horas de guardia establecido por la normativa estatal en vigor.

Esto ha puesto en una complicada situación a los Equipos Directivos de los centros educativos, a quienes les ha resultado muy difícil confeccionar los horarios, provocando en muchos casos situaciones de caos, según han ido cambiando las instrucciones verbales del servicio de Inspección. El ajustarse “en teoría” a las 25 horas ha supuesto además dejar las bibliotecas de los centros cerradas, aulas de convivencia sin profesorado y guardias sin el número de profesorado preceptivo. Ante la imposibilidad de incluir todas las actividades establecidas por la normativa en el horario regular no lectivo, se han sobrecargado los horarios del profesorado (lo que ya venía ocurriendo durante los 3 últimos años) como si la normativa no hubiese sido modificada. Todo esto constituye un cúmulo de despropósitos que conlleva un grave deterioro de la enseñanza pública, además de un abuso laboral por parte de la administración.

En este sentido la Junta de Personal Docente de Jaén, reunida en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2016, **RESUELVE:**

- Exigir la derogación de la Ley 3/2012 e instar a la Consejería de Educación a la oportuna apertura de negociaciones con las

O.O.S.S., para abordar medidas que faciliten la confección de horarios absolutamente respetuosos con los derechos laborales del profesorado, como el retorno al horario lectivo semanal de 18 horas, o al menos, que 2 horas lectivas de las 20, puedan computarse como guardias, tal y como se ha hecho en otras comunidades del Estado, lo que indudablemente significaría aumentar las plantillas y recuperar los puestos de trabajo perdidos en estos últimos años.